



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° 036 - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS**, con R.U.C. N° 20198899802, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Distrito de Acas, Provincia Ocos, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde **Sr. NECTARIO ESPINOZA RAMIREZ**, identificado con DNI N° 15860717, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.12. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.13. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
PROVINCIA DE OCOS REGIONAL DE ANCASH
ALCALDE
DNI N° 15860717
NECTARIO ESPINOZA RAMIREZ



- 1.14. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo la Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

- 4.1. Mediante Oficio N° 018-2021-NER-ALC-MDA de fecha 10 de marzo de 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Acas, remite al Gobierno Regional de Ancash, la solicitud para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE LLAMACHUPAN, DEL DISTRITO DE ACAS – PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2468634.
- 4.2. Con Informe N° 002-2022- GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 24 de enero de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves suscrito a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, informa que es necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita el informe de disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite e inclusión de proyectos a la cartera de inversión.
- 4.3. Mediante Memorandum N° 0381-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de febrero de 2022, el C.P.C. Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que dentro del presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el cambio de unidad ejecutora y la suscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
PROVINCIA DE OCROS REGION ANCASH
ALCALDE
D.M.I. N° 15960717



del referido convenio de cooperación interinstitucional, por un monto de S/ 1,428,918.02 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos dieciocho con 02/100 soles).

4.4. Con Oficio N° 045-2022-NER-ALC-MDA de fecha 07 de abril de 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Acas, remite al Gobierno Regional de Ancash, para la Firma de Convenio de Cooperación Institucional los siguientes documentos: Reporte de Ficha Ruc de la Municipalidad Distrital de Acas, copia de DNI del alcalde, Credencial del alcalde emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDA y Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2022.



4.5. Mediante Informe N° 119-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 21 de abril de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves suscrito a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, informa que es procedente y viable la aceptación de inversiones y la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Acas, ya que se cuenta con saldos de libre disponibilidad para financiar el proyecto de inversión, con Código Único de Inversión N° 2468634.

4.6. Mediante Informe N° 1514-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 21 de abril de 2022, el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro Subgerente de Estudios de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la aceptación del cambio de Unidad Ejecutora y firma de convenio de cooperación interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Acas.



4.7. Con Oficio N° 697-2022-GRA/GRI de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. Joel Jhovany Lino Méndez Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Acas, la aceptación de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del citado proyecto de inversión, señalando que cuenta con capacidad técnica, operativa y financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).



4.8. Mediante Memorandum N° 3247-2022-GRA/GRI de fecha 26 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de la Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

4.9. Mediante Informe Legal N° 308-2022-GRA/GRAJ de fecha 27 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, señala que, resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Acas y el Gobierno Regional de Ancash, para el proyecto de inversión: (MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE LLAMACHUPAN DEL DISTRITO DE ACAS – PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2468634.



4.10. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, presentación de servicio y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
PROVINCIA DE OCROS REGION ANCASH
DNI, N° 15860747
ALCALDE



de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias, para la elaboración del expediente técnico, ejecución, supervisión y liquidación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE LLAMACHUPAN, DISTRITO DE ACAS – PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2468634, por el monto de S/ 1,428,918.02 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos dieciocho con 02/100 soles),

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- Asumir, la elaboración del expediente técnico, ejecución, supervisión y liquidación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA LOCALIDAD DE LLAMACHUPAN, DISTRITO DE ACAS – PROVINCIA DE OCROS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2468634.
- Evaluar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión, en conformidad a la normativa vigente del expediente técnico ejecutado.
- Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto.

Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.

- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Firmado el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD** en el Registro del Banco de Inversiones del proyecto de inversión.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Se compromete a realizar la entrega del terreno debidamente saneado, para la ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
PROVINCIA DE JORJOS NEGRAS - TACNA
DNI N° 159360717
ALCALDE





- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Absolver las consultas y observaciones que se generen en la etapa de ejecución del proyecto
- Realizar los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**, gastos que deberán ser presupuestados en el ejercicio fiscal de los próximos siete (07) años.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO



La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la liquidación final, transferencia y cierre del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION DE CONVENIO



LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGAS
PROVINCIA DE UCAYALI REGION ANCAASH
DNI N° 15860717
A.C.A.I.F.F.



mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **20 MAY 2022**



[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COBRACION REGIONAL

DR. HENRY CAJUELO BORJA CRUZADO
Vº Bº (Regional) (R)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS
PROVINCIA DE OCAS REGION ANCASH
[Signature]
Nephtalí Espinoza Ramírez
DAT N° 15880717
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACAS



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 MAY 2022
[Signature]

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO